Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

Título del contrato	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES**				
Expediente	ADM/ 2026/0018 (CONTR/ 2026/203879)	**Localidad**	Sevilla	**Provincia**	Sevilla
Código CPV	79710000-4 Servicios de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad 35112000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad				
Presupuesto base de licitación:	113.336,19 € (IVA excluido)				
Valor estimado:	136.003,44 € (IVA excluido)				

1) OBJETO DEL CONTRATO:

La presente contratación tiene como objeto los servicios de vigilancia y seguridad para proteger la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), sita en C/Algodón, n.º 1, esquina Avda. de Hytasa, de Sevilla, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentra sometido, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de seguridad de la sede.

También es objeto de esta contratación el suministro e instalación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos y sistemas que resultan imprescindibles para alcanzar la finalidad que se persigue con su implantación.

2) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) es un organismo de naturaleza tripartita, que se crea por Ley 4/1983, de 27 de junio, como órgano colegiado y formado por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma Andaluza y la propia Administración. Depende de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y su sede, como consecuencia de la reestructuración de sedes llevada a cabo por la Dirección General de Patrimonio, se encuentra en la dirección indicada en el apartado 1 desde el 1 de septiembre de 2019.

Dado que en este edificio se ha apreciado justificada la necesidad de vigilancia como parte de la atención a su seguridad que, por no ser suficiente, cuenta también con sistemas de seguridad instalados y estos sistemas necesitan para su eficacia estar conectados y mantenidos, el servicio tendrá como actividades componentes la prestación con vigilantes, el mantenimiento de los sistemas y su conexión a central receptora de alarmas.

La contratación de la vigilancia de este edificio, con o sin otros servicios o medios de seguridad añadidos, incluirá siempre también la realización por el adjudicatario de un programa de trabajo suscrito por quien esté facultado al efecto, que incluya el pertinente análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y el mantenimiento eficaz de un servicio integral de seguridad así concebido en cumplimiento de las estipulaciones de este Pliego.

La empresa que resulte adjudicataria será responsable de los trabajos y actuaciones de los vigilantes y de los servicios prestados por su personal, así como de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones,errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

El vigente contrato de seguridad y vigilancia de la sede BAS/2024/0002 (CONTR/2024/1017155), adjudicado el 22 de noviembre de 2024, comenzando su vigencia el día desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por un plazo de ejecución de 11 meses, prorrogable por otros once meses, como máximo.

El 7 de octubre de 2025 se emite Resolución de la Secretaría General Técnica de prórroga de este expediente por un periodo de once meses, que abarca desde el día 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2026, fecha en la que finaliza la vigencia del contratación.

En nota informativa emitida por la Dirección General de Contratación sobre la finalización de la vigencia de este Acuerdo Marco, se expresa la intención de no proceder a la prórroga del mismo, por lo que no es posible la formalización de nuevos contratos basados en el mismo desde el pasado 22 de febrero de 2026. Así mismo se informa que dicha Dirección General, junto a la Secretaría General de Interior, está trabajando en la preparación del nuevo Acuerdo Marco de Homologación de Servicios para la Seguridad Interior, cuya formalización se prevé para el último trimestre de 2026. No obstante, se recomienda a cada órgano gestor valorar si resulta posible esperar a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco o si, por el contrario, deben considerar alternativas de contratación. Es en este contexto, por lo que este órgano de contratación toma la determinación de iniciar esta contratación en previsión de que el nuevo Acuerdo Marco no se formalice a tiempo.

En orden a justificar el referido contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP, se hace constar que este servicio es básico e imprescindible para el funcionamiento de la citada sede, ya que incluye labores tales como control de visitas y de acceso del personal, visionado del sistema de videovigilancia, apertura del edificio, encendido del alumbrado o recepción de paquetería, entre otras, que no se pueden omitir para el correcto cumplimiento y realización de los fines institucionales de este organismo.

Este Consejo carece de los efectivos personales suficientes para la realización de tal servicio, al no preverse en su Relación de Puestos de Trabajo categoría de personal acogido al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía que pueda desempeñar estas tareas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP.

Por tanto, no habiendo desaparecido las condiciones que hicieron necesaria la contratación de este servicio y ante la imposibilidad de dar cobertura a esta necesidad con los medios propios, dada la falta de capacitación del personal y la no conveniencia de la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración, se hace necesaria la contratación de una empresa privada que realice el servicio.

El Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, en sus artículos 4 y 5 establece la obligatoriedad de solicitud por parte del órgano de contratación a la Dirección General competente de materia de Seguridad (actualmente Secretaría General de Interior), para que ésta emita, con carácter previo al inicio del expediente, informe preceptivo y vinculante relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar, acompañando a la petición la memoria justificativa regulada en la normativa básica en materia de contratos del sector público y del pliego de Prescripciones técnicas. El día 29 de mayo de 2026 se solicita a la Secretaría General de Interior de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, al emisión de dichos informes. Estos informes son emitidos el día 29 de mayo de 2026.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el articulo del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, que estableció la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Plan de Seguridad Interior de la CEETA, aprobado por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC el 13 de febrero de 2023, la sede del CARL figura como activo incluido en dicho Plan.

3) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato mixto de suministros y servicios, con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 18.2 del mismo texto legal. Asimismo, se especifica que puesto que el importe del suministro de equipos y sistemas de seguridad queda cuantificado en el 10% del presupuesto total del contrato y el 90 % restante corresponde a prestaciones propias de un contrato de servicios; el carácter de prestación principal recae sobre el servicio, según las normas establecidas en el referido artículo.

Se considera que las prestaciones referentes al servicio de vigilancia y seguridad y al suministro e instalación de sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad se pueden fusionar en un contrato mixto, al estar las mismas directamente vinculadas entre sí y mantener relaciones de complementariedad sin las cuales sería imposible la realización del objeto del contrato en su totalidad.

En virtud del artículo 159 de la LCSP, la adjudicación de este contrato será mediante el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

El objeto principal de este procedimiento es un contrato de servicios, atendiendo a su naturaleza y según lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, (código CPV 79710000-4 Servicios de seguridad) a los efectos de los artículos 22.1.c) y 145.4.

Contrato no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.1.c de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 750.000 € por tratarse de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV de la LCSP.

Es obligatorio para los licitadores que la acreditación de la documentación previa a la adjudicación se realice mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en aplicación de:

• Capitulo III Sección 1ª Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), y Disposición transitoria octava “Excepciones temporales” y Disposición final decimonovena 1.b) “Entrada en vigor y vigencia” del mismo.

• Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Para poder presentarse a una licitación electrónica es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC- Portal de licitación electrónica. Para acceder se requerirá la identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

El acceso al Portal de Licitación se realizará a través de la dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action

División en lotes.

El objeto del contrato no se puede dividir en lotes porque el servicio a realizar no es susceptible de división ya que lo que se contrata son un número de horas de la misma función (vigilante de seguridad) en la misma localidad, Sevilla y en un solo Centro, la sede del CARL, la división en lotes complicaría la relación con las empresas y la tramitación del contrato.

Clasificación.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo M Subgrupo 2 Categoría 1

Grupo P Subgrupo 5 Categoría 1

4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

5) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, DESGLOSE DE COSTES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Importe total (IVA excluido): 113.336,19 euros

Importe del IVA 21%: 23.800,60 euros.

Importe total (IVA incluido): 137.136,80 euros.

Importe desglosado: [1]

La estimación del presupuesto se ha basado en el desarrollo horario del contrato actual del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de este Consejo y en los costes salariales del personal necesario (2), con categoría de vigilante de seguridad, y según tipo de contrato, antigüedad, jornada, pluses, pagas extras, absentismo y seguridad social calculados en virtud del convenio colectivo aplicable (Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para 2026-2030, registrado por Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030 (BOE nº 95 de 18 de abril de 2026).

Para el cálculo se han tomado como valores de referencia las cantidades estipuladas en el Convenio para el ejercicio 2026 (1 mes) 2027 (12 meses) y 2028 (7 meses), ya que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5, este convenio entrara en vigor el 1 de enero de 2027, *con independencia de la fecha de su publicació*n en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2030, quedando prorrogado íntegramente hasta su sustitución por otro Convenio de igual ámbito y eficacia. Dado que el tipo de contrato de los dos vigilantes es a tiempo parcial, se ha aplicado a estas cantidades el porcentaje que les corresponde según el número de horas de contrato y según certificado emitido por la empresa actual (uno de los vigilantes tiene cómputo anual del 64,20 % y el otro del 74,07

Retribuciones 2026

Retribuciones s/co	**2026**	**64,20 %**	**74,07 %**	
Salario base	1.161,28	745,54	860,16	
Trienios	25,51	49,13	0,00	
Quinquenios	45,86	147,21	169,84	
Plus peligrosidad	24,08	15,46	17,84	
Plus transporte	137,81	88,47	102,08	
Plus vestuario	112,28	72,08	83,17	
Total mes	1.506,82	1.117,90	1.233,08	

Retribuciones s/co	**2026**	**64,20 %**	**74,10 %**	
Anual		13.414,82	14.796,96	28.211,79
Pagas extra		2.872,03	3.143,52	6.015,55
GASTO PERSONAL ANUAL		**16.286,85**	**17.940,48**	**34.227,33**

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Retribuciones 2027

Retribuciones s/convenio	2027	64,20 %	74,07 %	
Salario base	1.201,92	771,63	890,26	
Trienios	25,51	49,13	0,00	
Quinquenios	47,47	152,38	175,81	
Plus peligrosidad	24,93	16,01	18,47	
Plus transporte	142,63	91,57	105,65	
Plus vestuario	116,21	74,61	86,08	
Total mes	1.558,67	1.155,32	1.276,26	

El

Retribuciones s/convenio	2027	64,20 %	74,10 %	
Anual		13.863,89	15.315,07	29.178,96
Pagas extra		2.967,45	3.253,60	6.221,04
GASTO PERSONAL ANUAL		**16.831,33**	**18.568,67**	**35.400,00**

Retribuciones 2028

Retribuciones s/convenio	2028	64,20 %	74,07 %
Salario base	1.205,00	773,61	892,54
Trienios	25,51	49,13	0,00
Quinquenios	49,37	158,48	182,84
Plus peligrosidad	25,93	16,65	19,21
Plus transporte	148,34	95,23	109,88
Plus vestuario	120,85	77,59	89,51
Total mes	1.575,00	1.170,69	1.293,98

Retribuciones s/convenio	2028	64,20 %	74,10 %	
Anual		14.048,24	15.527,77	29.576,01
Pagas extra		2.993,60	3.283,77	6.277,38
GASTO PERSONAL ANUAL		**17.041,85**	**18.811,54**	**35.853,39**

Coste anual de ambos vigilantes, por tanto, se estima del modo siguiente:

Retribuciones s/convenio	Retrib. Anual	1 mes (2026)	12 meses (2027)	7 meses (2028)	TOTAL
AÑO 2026	34.227,33	2.852,28			2.852,28
AÑO 2027	35.400,00		35.400,00		35.400,00
AÑO 2028	35.853,39			20.914,48	20.914,48
TOTAL GASTO PERSONAL					**59.166,76**

Al total anual estimado de costes se le ha calculado la parte proporcional de gastos generales, beneficio industrial y mantenimiento de equipos, resultando un presupuesto base de licitación de 113.336,19 €

El sistema de determinación del precio del mantenimiento de los aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad existentes, se ha estimado a tanto alzado en un 10% del presupuesto.

Además se pone de manifiesto que en el Convenio aplicable no existe desagregación por género de las retribuciones, por lo que no se hace distinción.

Teniendo en cuenta el personal que actualmente presta el servicio, de obligatoria subrogación en aplicación del Convenio Colectivo, el cual se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el desglose del precio del contrato es el siguiente:

COSTES DIRECTOS		
Gasto Personal anual		59.166,75
Absentismo	5,00 %	2.958,34
Subtotal personal		62.125,09
Seg.Social	35,00 %	21.743,78
Coste directo total anual		83.868,87

Coste directo total anual		83.868,87
Costes Indirectos (Formación, equip., seguros)	5,00 %	4.193,44
SUMA Costes directos e indirectos		88.062,31
Gastos Generales	9,00 %	7.925,61
Beneficio industrial	8,00 %	7.044,98
TOTAL		103.032,90
Mtmto. equipos	10,00 %	10.303,29
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		113.336,19
IVA 21%		23.800,60
P.B.L. IVA INCLUIDO		137.136,80

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe €	Partida Presupuestaria
2027 (1-dic/30-nov)	82.282,08	1400010000 G/31M/22701/00 01
2028 (1 dic/31-julio)	54.854,72	1400010000 G/31M/22701/00 01

Valor estimado del contrato: 136.003,44 euros.

Método de cálculo: Incluye la posible variación de un 20% de modificación sobre el precio inicial del contrato prevista en el PCAP

VALOR ESTIMADO	
PPTO. BASE LICITACIÓN	113.336,19
MODIF. (20%)	22.667,24
PRÓRROGA (0 MESES)	
TOTAL	136.003,44

6) PLAZO DE EJECUCIÓN :

El contrato comenzará su ejecución el 1 de diciembre de 2026, o el día siguiente a aquel en que se notifique la formalización del contrato de ser posterior y tendrá una duración de 20 meses no prorrogables

Posibilidad de prórroga: No
Nº prórrogas:

Plazo de preaviso de la prórroga:

7) LUGAR DE EJECUCIÓN:
*Localidad: Sevilla * Provincia: Sevilla * Inmueble: Calle Algodón No 1 Esquina Avenida Hytasa

8) SERVICIO RESPONSABLE DEL CONTRATO Se designará Responsable del contrato a la persona que ostente la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

9) PLAZO DE GARANTÍA

Según lo establecido en la cláusula 29 del PCAP, y una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de 3 meses.

10) GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:
El 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA)

11) FORMA DE PAGO DEL PRECIO: pagos parciales mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es.

Datos para incluir en la factura electrónica:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	A01014048
De destino (Unidad Tramitadora)	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	A01014048
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

12) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 145. 3.g) y 4 de la LCSP, siendo un contrato de servicios de seguridad privada se ha de aplicar más de un criterio de adjudicación, y teniendo la consideración de servicio especial incluido en el Anexo IV de la misma, es requisito que los criterios de calidad (cualitativos) representen al menos el 51% del total de los criterios de adjudicación (en este contrato el 52 %). Por otra parte, el articulo 159.1 establece, como condición para el procedimiento simplificado, que de haber criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor su ponderación no supere el 25% del total.

Se establece en este contrato que los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas tendrán una ponderación de 75 puntos y los criterios cuantificables mediante juicios de valor de 25 puntos, según la siguiente distribución:

CRITERIOS				
	Aplica	**Ptos**	**Tipo**	**Calidad**
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	SI	7	JV	SI
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	SI	7	JV	SI
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	SI	5	JV	SI
D) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	SI	3	JV	SI
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	SI	3	JV	SI
F) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	SI	6	F	SI
G) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación	SI	6	F	SI
H) Formación obligatoria. Horas presenciales.	SI	15	F	SI
I) Oferta económica	SI	48	F	NO
TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	25			
TOTAL PUNTUACIÓN FÓRMULAS	75			
TOTAL PUNTUACIÓN	**100**			
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD	52			

JV: Criterio valorado mediante juicio de valor. *F: Criterio valorado mediante la aplicación de fórmulas*

- **Criterios valorados mediante juicios de valor (25 puntos)**

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO OBJETO DE CONTRATO.

En todo caso la valoración de los documentos que componen estos criterios se hará siguiendo las siguientes escalas:

A) Calidad de la descripción del activo y entorno: máximo 7 puntos**.** La descripción de su entorno (social, cultural, económico, urbanístico, etc), la del propio activo (características constructivas, medidas físicas de protección, paramentos exteriores, cerramientos, cubiertas, vanos, sistemas de cierre, módulos o elementos adosados, conectados o colindantes, etc.) y la de los elementos que lo componen (denominación, localización y función de uso). Así como la identificación de amenazas

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima .

- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo: máximo 7 puntos. Fundada en el análisis de su probabilidad e impacto, una evaluación de los riesgos a los que pueda verse sometido el activo, haciendo especial mención a los derivados de las amenazas de carácter intencional o antisocial. Descripción de las medidas de protección que, en el marco de lo que es objeto del contrato, permitan gestionar los niveles de riesgo identificados.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: máximo 5 puntos. Proyecto del protocolo de actuación ante los incidentes que puedan presentarse por concreción o materialización de cada uno de los riesgos ya evaluados en el documento anterior.

- Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes:Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Realiza unas detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes: Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes: Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.
- Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes: Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.
- Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes: Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

D) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: máximo 3 puntos. Describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita a la clientela el seguimiento de la prestación contratada.

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.

- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.

-Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información: Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.

-Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.

-No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

E) Calidad en el sistema de información para la gestion del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: máximo 3 puntos. Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al cliente el seguimiento de la prestación contratada

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente).Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.
- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima .
- No provee de sistema de información para la comunicación de averías. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

- **Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas: (75 puntos)**

F) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: máximo 6 puntos. Se detallará el tiempo que la persona licitadora está en condiciones de garantizar que tardará en la comprobación presencial de alarmas y aportación de llaves cuando sea ello necesario

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato basado. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en PPT de contrato basado. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en PPT del contrato basado. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo previsto en PPT del contrato basado. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo máximo previsto en PPT del contrato basado. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

G) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación,máximo 6 puntos. Tabla con los tiempos previstos de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener definidos en la cláusula correspondiente del PPTP.

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez).

A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

- Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista para el primero (menor tiempo medio de respuesta).
- Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.

H) Formación obligatoria. Horas presenciales: máximo 15 puntos.

- Oferta 22 horas de formación presencial. Se otorgará el 20% de la puntuación máxima
- Oferta 24 horas de formación presencial. Se otorgará el 40% de la puntuación máxima
- Oferta 26 horas de formación presencial. Se otorgará el 60% de la puntuación máxima
- Oferta 28 horas de formación presencial. Se otorgará el 80% de la puntuación máxima
- Oferta 30 horas de formación presencial. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima .

 Las ofertas intermedias se valorarán de forma proporcional. No se valorará la oferta inferior a 22 horas.

I) Oferta económica: máximo 48 puntos

Las ofertas se valorarán por aplicación de la siguiente fórmula: **Pof = Pmax * Bof * K**

Donde:

Pof = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar.

Pmax = Puntuación máxima del criterio precio (48).

Bof = Baja de la oferta a valorar, obtenida como:

Bof=(Preciomáximodelicitación – Precioofertado) / Preciomáximodelicitación

Bmax = Baja máxima de entre todas las ofertas.

K = Parámetro que fija la proporción entre la variación de la puntuación y la variación de la baja ofertada.

Para el presente contrato se adopta un valor inicial de K = 10.

El valor final de K a aplicar será el siguiente:

Si la Bmax ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K: K=10

Si la Bmax ofertada resulta superior a la inversa del valor de K: K=1/Bmax

- **Parámetros para considerar una oferta anormalmente baja**:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los establecidos en el Anexo XI del PCAP. Dicho anexo se remite a los criterios empleados en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que utiliza para su determinación el concepto de precio, considerándose que el resto de los criterios de valoración que se establecen en el pliego no tienen eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.
Con la salvedad del precio, el resto de criterios no tiene incidencia real en la anormalidad de la oferta. Es el componente precio, entendido como costes salariales fundamentalmente, el que prima a la hora de determinar el presupuesto base de licitación y por lo tanto debe ser este el valor de referencia para dilucidar si una oferta una oferta como anormal.

- **Selección de la persona contratista, resolución y notificación de la adjudicación.**

La persona contratista que, en aplicación de la valoración descrita en el apartado anterior, obtenga la puntuación más alta, será designada como persona adjudicataria del contrato.
Para cada uno de estos criterios, la documentación a presentar se especificada en el PCAP.

13) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y visto el punto número 2 de esta Memoria relativo a la justificación de la necesidad del contrato, se hace contar que el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales no dispone actualmente de medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia, siendo por ello preciso la contratación externa del mismo para el cumplimiento y realización de los fines institucionales. Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se informa de la insuficiencia de medios adecuados propios tanto humanos como materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con la ejecución del contrato

14) SOLVENCIA

a) Económica y Financiera

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera se han establecido, alternativamente, los criterios de que la cifra anual de negocios sea como mínimo el 75% del valor estimado del contrato (102.002,58 €) y que el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas supere el 20 por 100 del importe del contrato (27.427,36 €).

b) Técnica

En cuanto a la solvencia técnica o profesional se ha establecido el criterio de que se hayan realizado servicios similares en los últimos 3 años por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 75 por 100 de su anualidad media. Para el calculo de este valor se tiene en cuenta lo establecido en el informe 2/2016, sobre determinación de la categoría exigible al licitador y supuestos de aplicación del criterio de anualidad media emitido por al Xunta Consultiva de Contratación Administrativa de la Xunta de Galicia, según el cual:

VMA = (P/T) x 12, siendo:

VMA – Valor medio anualidad

P- valor estimado del contrato

T- tiempo de ejecución del contrato, incluidas las prórrogas, expresado en meses

En este contrato VMA = (136.003,44 € / 20 meses) x 12 =81.602,06 euros

Criterio de solvencia técnica 81.602,06 euros x 0,75 = **61.201,55 euros**

15) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En relación con las Condiciones Especiales de Ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden y de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

2. Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio. La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

 ◦ Definición de objetivos.

 ◦ Justificación de la pertinencia de los objetivos.

 ◦ Programa de actividades formativas.

 ◦ Justificación metodológica y pedagógica del plan.

 Las actividades formativas se impartirán por personal especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre seguridad en edificios públicos.

 Todo ello con el fin de garantizar que todo el personal implicado conoce sus funciones y los procedimientos desarrollados en los respectivos planes de seguridad, vigilancia, o cualquier otro que fuera aplicable a las funciones propias de los servicios contratados y estuvieran en aplicación. El personal ha de disponer en todo momento de la información y/o formación necesaria para llevar a cabo las tareas encomendadas. Quedará constancia verificable de las acciones formativas, especialmente sobre aspectos relativos a prevención y emergencias. El personal adscrito al servicio debe conocer el manejo del sistema de video vigilancia existente. Los vigilantes deben tener conocimientos adecuados en atención de primeros auxilios, extinción de incendios básicos e informática básica a nivel de usuario, etc.

3. <u>Condiciones especiales de ejecución dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales:</u>

- Se realizarán acciones de sensibilización y formación respecto a los derechos establecidos en las leyes de igualdad o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género y de conciliación familiar, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.

- Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 6 meses desde el inicio de la prestación

16) DATOS DE SUBROGACIÓN.

X El presente contrato se refiere a servicios que ya venían prestándose con anterioridad y en consecuencia puede darse la sustitución de la persona empresaria. Por tanto, y en aplicación del convenio de referencia, PROCEDE LA SUBROGACIÓN. Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP se aporta a continuación la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecta la subrogación de acuerdo certificado de personal emitido por la empresa adjudicataria actual:

DATOS	DESCRIPCIÓN
L.R.P	
Convenio colectivo de aplicación	Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030
Categoría	Vigilante de Seguridad
Tipo de contrato	200
Coeficiente de Jornada laboral	64,20 %
Antigüedad	07/01/1986
Salario bruto anual	16.728,12 €
Observaciones	*Antigüedad consolidada (49,13 € x 15 pagas)*

DATOS	DESCRIPCIÓN
A.G.C	
Convenio colectivo de aplicación	Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2026-2030
Categoría	Vigilante de Seguridad
Tipo de contrato	100
Coeficiente de Jornada laboral	74,07%
Antigüedad	01/11/2000
Salario bruto anual	17.964,70 €
Observaciones	*Realiza el 74,07% de su jornada en el servicio*

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES